TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 502 /2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 313/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TIME S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 348.617/19.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio del año 2020, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80004112-7, domiciliada en la Avda. Salto del Guairá N° 771 c/ Defensa Nacional, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **FÁTIMA PÉREZ VERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.088.695, en calidad de **Socia Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 6 inserta en el Acta 59 del 30 de julio de 2020 del Directorio del **BNF**; y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31°, Art. 32° de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Art. 61° "Otras Modificaciones" de la Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 313/2020 suscrito en fecha 21 de febrero de 2020, para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en el sentido de modificar la Cláusula N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, en relación al "Plan de Entregas – Plazo de Entrega", a fin de prorrogar el plazo de entrega final de los lotes correspondientes en las Oficinas de la Gerencia Departamental de Medios de Pagos del Banco Nacional de Fomento sito en Chile esq. Eduardo Victor Haedo, **hasta el 31 de agosto de 2020**.-
---

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 313/2020 suscrito en fecha 21 de febrero de 2020, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

time S.R.L.

FÁTIMA PÉREZ VERA
Socia Gerente
TIME S.R.L.